



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día doce de septiembre de dos mil once, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

### ASISTENTES

*Sr. Presidente:*

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

*Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:*

DON MANUEL MEJÍAS TAPIA

DON LUIS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

DON ISMAEL HUERTAS SÁNCHEZ

DOÑA MÓNICA CALURANO VELLARINO

DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ

*Sr. Secretario:*

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Excusa su ausencia el Teniente de Alcalde don Juan Cruz González.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

### ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de septiembre de 2011, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

carácter ordinario; preguntándose por la Presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

### **ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

**2.1.-** Decreto 243/2011, de 1 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la imagen corporativa de la Junta de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 172, de 6 de septiembre.

**2.2.-** Anuncio nº 6556, relativo al período voluntario de cobranza de varios impuestos, tasas y precios públicos (*tasas del Mercado de Abastos y la Estación de Autobuses de Villanueva de la Serena correspondientes al mes de julio de 2011*); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 173, de 12 de septiembre.

**2.3.-** Anuncio nº 6557, relativo al período voluntario de cobranza del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2011; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 173, de 12 de septiembre.

### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y BIENES.-**

**3.1. SOLICITUD DE LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS OCEGSA-FERGA-BOYMOSA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR "ZONA VERDE-AVENIDA DE LOS DEPORTES".-**

Visto el estado en que se encuentra el expediente de contratación de las obras comprendidas en el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR "ZONA VERDE-AVENIDA DE LOS DEPORTES"; y

**RESULTANDO:** Que previa la tramitación correspondiente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2009 se adjudicó definitivamente el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el referido proyecto a la U.T.E. denominada "OCEGSA-FERGA-BOYMOSA, Unión Temporal de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

*Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo, sobre Régimen Fiscal de Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional”, abreviadamente “U.T.E. AVENIDA DE LOS DEPORTES”, con domicilio fiscal en esta ciudad, en Ctra. de la Haba, Km. 0’200 (Apdo. 127) y CIF U06572341; por el precio de cinco millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos euros (5.887.800) y novecientos cuarenta y dos mil cuarenta y ocho euros (942.048) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 3 de diciembre siguiente.*

**RESULTANDO:** Que el día 18 de diciembre de 2009 se firmó el acta de comprobación del replanteo, autorizándose el inicio de las obras, siendo su plazo de ejecución de dieciocho meses; por lo que su finalización estaba prevista, por tanto, para el día 11 de julio de 2011.

**RESULTANDO:** Que con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 5 de julio de 2011 (nº 5200), por don Francisco Javier Gallego Calderón, en representación de la citada U.T.E., se ha solicitado una ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el 31 de diciembre de 2011, alegando motivos diversos e imponderables acaecidos durante el desarrollo de los trabajos, lo que ha producido una demora en el plazo de ejecución de las mismas.

**RESULTANDO:** Que sobre dicha solicitud se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal y director de las citadas obras, don Pedro de Jorge Crespo, en fecha 9 de septiembre de 2001, en el que textualmente se señala:

“... 2º.- SOBRE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.

2º.1.- Con fecha 18 de diciembre de 2009 se suscribió el Acta de Comprobación del Replanteo, fijándose la fecha de inicio de las obras para el día 11 de enero de 2010, y con un plazo de ejecución de las obras fijado en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en dieciocho meses, la fecha de terminación prevista de las obras es el 11 de julio de 2011.

2º.2.- Mensualmente y desde el mes de enero de 2010 se han emitido las correspondientes certificaciones de la obra ejecutada, comprobando que las certificaciones nº 1, 2 y 3, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo se emitieron a 0,00 €, no así las restantes hasta la nº 18, última emitida y correspondiente al mes de JUNIO de 2011. Si bien la nº 4 cuenta con un escaso presupuesto, debido al intento de obra ejecutada desde el inicio, pero por causa de los problemas de las lluvias anteriores, el intento de adelantar el trabajo lo retrasó.

2º.3.- Las certificaciones expedidas hasta la fecha han sido las que se recogen en el cuadro siguiente, indicando: mes de la certificación, importe que se acredita antes de I.V.A., y porcentaje de obra ejecutada, comprobando que se lleva certificado hasta junio más de dos terceras partes de la obra contratada (67,5820%), si bien existe un porcentaje de obra ejecutada, pero no acreditada y, por tanto, no certificada, por importe, antes de I.V.A. de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

517.143,90 € (equivalente al 8,7833%), que junto con la obra acreditada supone una ejecución de obra del 67,5820% + 8,7833% = 76,3653%.

Nº CERTIFICACIÓN	FECHA CERTIFICACIÓN	IMPORTE SIN I.V.A.	PORCENTAJE
1ª CERTIFICACIÓN	ENERO /2010	- €	0,0000%
2ª CERTIFICACIÓN	FEBRERO /2010	- €	0,0000%
3ª CERTIFICACIÓN	MARZO /2010	- €	0,0000%
4ª CERTIFICACIÓN	ABRIL /2010	113.052,35 €	1,9201%
5ª CERTIFICACIÓN	MAYO /2010	245.894,03 €	4,1763%
6ª CERTIFICACIÓN	JUNIO /2010	195.129,90 €	3,3141%
7ª CERTIFICACIÓN	JULIO /2010	353.418,55 €	6,0026%
8ª CERTIFICACIÓN	AGOSTO /2010	580.381,07 €	9,8574%
9ª CERTIFICACIÓN	SEPTIEMBRE /2010	246.869,95 €	4,1929%
10ª CERTIFICACIÓN	OCTUBRE /2010	308.255,88 €	5,2355%
11ª CERTIFICACIÓN	NOVIEMBRE /2010	214.325,34 €	3,6402%
12ª CERTIFICACIÓN	DICIEMBRE /2010	279.603,94 €	4,7489%
13ª CERTIFICACIÓN	ENERO /2011	252.025,20 €	4,2805%
14ª CERTIFICACIÓN	FEBRERO /2011	184.793,76 €	3,1386%
15ª CERTIFICACIÓN	MARZO /2011	306.113,03 €	5,1991%
16ª CERTIFICACIÓN	ABRIL /2011	404.221,81 €	6,8654%
17ª CERTIFICACIÓN	MAYO /2011	29.771,15 €	0,5056%
18ª CERTIFICACIÓN	JUNIO /2011	265.238,17 €	4,5049%
<b>TOTALES</b>		<b>3.979.094,13 €</b>	<b>67,5820%</b>

### 3º.- CONCLUSIÓN.

A la vista de lo expuesto a lo largo del presente informe, y siendo previsible que no se produzcan más retrasos en la ejecución de las obras por causa de fuerza mayor, y que además éstas finalicen dentro del plazo que se propone ampliar, **PROCEDE** ampliar el plazo de ejecución de las obras, correspondientes al del contrato del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes", en CUATRO MESES, debiendo finalizar éstas en la fecha de 11 de noviembre de 2011".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que "la aceptación de informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución si se incorporan al texto de la misma".

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Prorrogar hasta el día 11 de noviembre de 2011 el plazo de ejecución de las obras comprendidas en el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

## PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR "ZONA VERDE-AVENIDA DE LOS DEPORTES".

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista de las obras, al director técnico de las mismas y al Servicio de Urbanismo, a los efectos oportunos.

### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y TRIBUTARIA.-**

No se produjeron.

### **ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERNO.-**

No se produjeron.

### **ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA.-**

**6.1.-** Sentencia nº 225, de fecha 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, dictada en el procedimiento ordinario nº 12/2010, seguido a instancia de don Francisco y don José María Nieto Cortijo, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Alcalde de Villanueva de la Serena de fecha 12 de junio de 2009, por la que se aprobaba definitivamente el proyecto de reparcelación del sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes".

El fallo de la referida resolución judicial es del siguiente tenor literal:

*"Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación de don Francisco y don José María Nieto Cortijo, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de 12 de junio de 2009, por la que se aprobaba definitivamente el proyecto de reparcelación del sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes", debo anular la resolución recurrida por ser contraria a derecho, y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas".*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

Dicha sentencia no es firme y procede interponer, en su caso, recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de los quince días siguientes a su notificación.

### **ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.-**

**7.1.-** Comunicación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida, relativa a la interposición por parte de don Aitor González Lobo de recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Alcaldía de fecha 28 de abril de 2011, desestimatoria de la pretensión de indemnización del interesado en materia de responsabilidad patrimonial. El recurso ha dado lugar al procedimiento abreviado 353/2011.

**7.2.-** Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida nº 131, de fecha 29 de julio de 2011, recaído en el procedimiento abreviado 86/2011, por el que se declara terminado el procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente y se decreta el archivo de las actuaciones.

### **ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA.-**

No se produjeron.

### **ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda



EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo